

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPTO. ADMIN. EDUCACION

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

EMPEDRADO,

VISTOS:

13 ENF. 2014

Lo establecido en el DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior, DFL N° 1 del 24.01.94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social Nuevo Código del Trabajo actualizado, Resol. N° 55 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado por el DFL 1/ del 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para los establecimientos que cuentan con recursos de acuerdo al Proyecto de Subvención Especial Preferencial (SEP).

DECRETO ALCALDICIO Nº 0018

1.- **APRÚEBESE**, contrato de trabajo del Sr. **JOSE MIGUEL FLORES MARTINEZ**; RUT: 03.122.984-7 para desempeñarse como AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES PARA PINTAR EL ESTABLECIMIENTO en la Escuela María Olga Vega, con 22 horas cronológicas semanales desde el 02.01.2014 hasta 28.02.2014 y con una remuneración Imponible de \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos).

2.- **INCORPÓRESE**, el texto del presente Decreto como parte Integral del Contrato de Trabajo respectivo para efectos legales.

3.- **IMPÚTESE**, el mayor gasto que origina al Sub - Título 21 ITEM 03 del presupuesto del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Silvia Cancino Hernandez
SILVIA CANCINO HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GTP/SCH/MFR/LAP/RCM/rcm.

DISTRIBUCION

- Contraloría (4)
- Alcaldía
- Depto. Personal
- Sec. Municipal
- Of. Partes
- Interesado



Gonzalo Tejos Pérez
GONZALO TEJOS PÉREZ
ALCALDE